

DECRETO N° 1808 /

D.S.M (S) /2026

TEMUCO, 21 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2026";

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, 'Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026', a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4" E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.04.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del Area de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N°187 de fecha 14.04.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

I N G R E S O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 40.000.-
 05.03.006.000.000 Del Servicio de Salud M\$ 40.000.-

TOTAL INGRESOS M\$ 40.000.-
 =====

G A S T O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 40.000.-
 21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales M\$ 32.715.-
 22.12.002.000.000 Gastos Menores M\$ 221.-
 24.01.999.000.000 Otras Transferencias al Sector Privado M\$ 7.064.-

TOTAL GASTOS M\$ 40.000.-
 =====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS M\$822.101 .-
 21.02.001.001.000 Sueldos Base M\$ 14.451.-
 21.02.001.004.002 Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 M\$ 2.747.-
 21.02.001.011.001 Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883 M\$ 1.612.-
 21.02.001.042.000 Asignación de Atención Primaria Municipal M\$ 16.800.-
 22.04.001.000.000 Materiales de Oficina M\$ 81.-
 22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza M\$ 4.092.-
 22.04.004.000.000 Productos Farmacéuticos M\$ 15.-
 22.04.005.000.000 Mat. y Útiles Quirúrgicos M\$ 696.-
 22.04.007.000.000 Materiales y Útiles de Aseo M\$ 443.-
 22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales M\$ 800.-
 22.04.012.000.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos M\$ 1.387.-
 22.04.014.000.000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico M\$ 72.-
 22.07.002.000.000 Servicios de Impresión M\$ 989.-
 22.07.999.000.000 Otros M\$ 2.123.-
 22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación M\$ 11.701.-
 22.11.999.000.000 Otros M\$ 142.438.-
 29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros M\$ 8.300.-
 29.05.999.000.000 Otras M\$ 11.380.-
 29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos M\$ 800.-
 35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja M\$ 601.174.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 822.101.-
 =====

AUMENTOS

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

M\$822.101.-

21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$	1.063.-
21.01.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	620.-
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	1.063.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.577.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	184.103.-
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	21.901.-
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegaje	M\$	3.571.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	234.-
24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	5.795.-
25.99.000.000.000	Otros Reintegros al Fisco	M\$	601.174.-

TOTAL, AUMENTO M\$ 822.101.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS / CHG / JMH / DW / nbp

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

